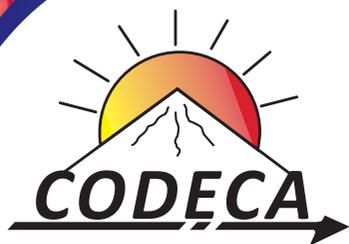


HACIA UN PAÍS CON JUSTICIA INTERGENERACIONAL

Propuesta desde los pueblos y comunidades



Vamos por un proceso de
Asamblea Constituyente
Popular y Plurinacional





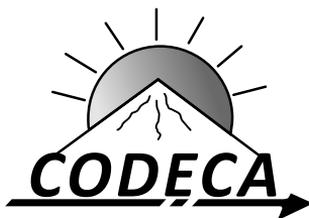
**Vamos por un proceso de Asamblea
Constituyente Popular y Plurinacional**



Hacia un país con justicia intergeneracional

Propuesta desde los Pueblos y Comunidades

Abril de 2021



Comité de Desarrollo Campesino CODECA

10a. Calle 5-39, Zona 2, Mazatenango Suchitepéquez

Tel: (+502) 30283759

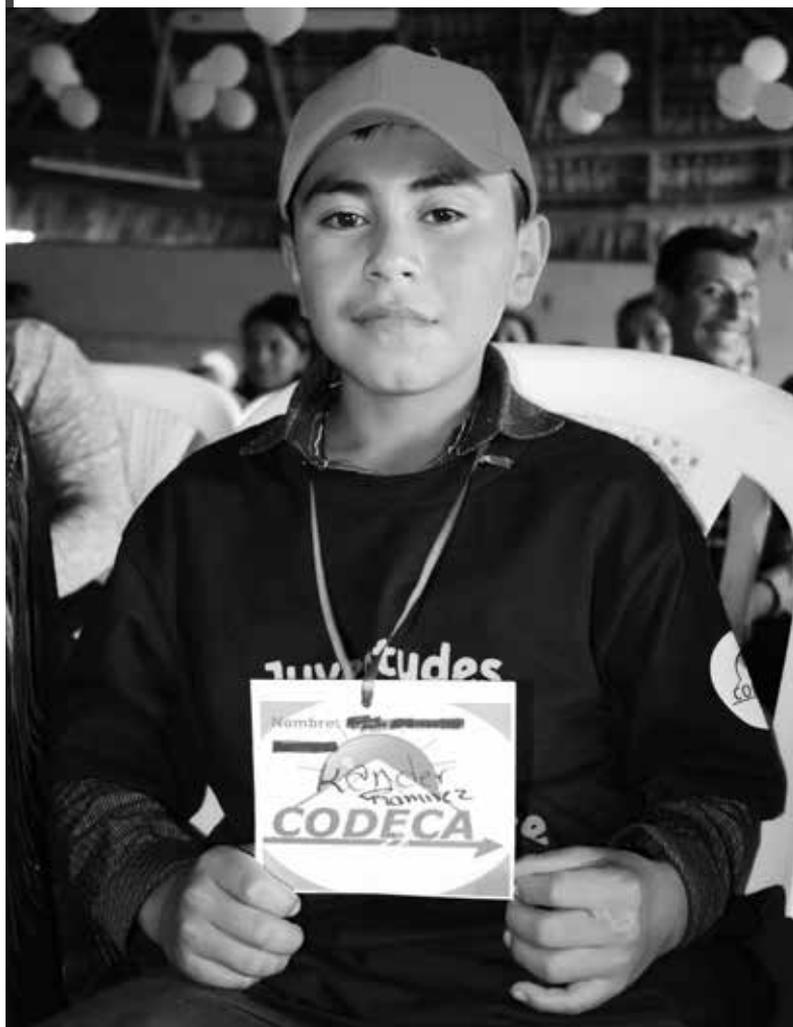
E-mail: asociacioncodeca@gmail.com

<https://www.facebook.com/ComitedeDesarrolloCampesino>

ÍNDICE

Introducción - - - - -	3
I. Adultocentrismo no es universal- - - - -	5
1.1. No existe el concepto de joven en otras civilizaciones - - - - -	5
1.2. Joven es alguien “incapacitado” en la civilización moderna occidental -	6
1.3. Idea de juventud es una idea de los adultos - - - - -	7
II. ¿Dónde está la juventud en la República? - - -	10
2.1. Excluidos por ser jóvenes - - - - -	10
2.2. Jóvenes sostienen la economía familiar y nacional del país - - - - -	12
2.3. Políticas juveniles para mantenerlos bajo control - - - - -	13
2.4. Criminalizados y excluidos del mercado laboral - - - - -	15
III. Hacia un país con justicia intergeneracional-	18
3.1. Plenos derechos con oportunidades reales para la juventud	18
3.2. Suprimir la barrera etaria para la participación política - - - - -	21
3.3. Ciudadanía plurinacional desde los 16 años de edad - - - - -	22

Introducción



Guatemala, según las categorías socioantropológicas moderno occidentales, es un país joven. Más del 60% de su población se encuentra por debajo de los 30 años de edad promedio.

Sin embargo, este porcentaje de la población es sistemáticamente excluido o estigmatizado por su edad y por sus expresiones culturales por parte de los adultos que deciden, en buena medida, los destinos del país.

Para los adultos, y para la población en general, el joven es una persona en proceso de constituirse en un ser humano pleno. Por ello, la juventud es asumida como una situación riesgosa y potencial. De allí se argumenta que la juventud debe estar bajo la tutela de los adultos para prevenirle de los riesgos y para cultivarlos en sus potencialidades.

En el presente documento, se aborda en la primera parte la cuestión del adultocentrismo moderno occidental que en buena medida excluye y condiciona la existencia de la juventud en el país, desde la perspectiva de los diferentes pueblos. En la segunda parte se refiere a la “gestión” que el Estado hizo y hace de la juventud en los dos siglos de República, dejando a la juventud en la situación de “no ciudadanos”, imposibilitados de ejercer sus derechos sociopolíticos como ciudadanos, muy a pesar que son la fuerza que dinamiza la economía del país.

En la tercera parte del documento se presenta las propuestas de las comunidades en resistencia sobre la cuestión de la juventud de cara al próximo proceso de Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional.

I. Adultocentrismo no es universal



1.1. No existe el concepto de joven en otras civilizaciones

La organización o división de la humanidad por edades específicas no es común a todos los pueblos o civilizaciones. Es decir, lo que la civilización moderno occidental establece como niño, joven, adulto, adulto mayor, no corresponde a todos pueblos. Cada civilización, según sus filosofías y cosmovisiones fue organizando el ciclo de la vida humana de forma diferente.

En el mundo andino, por decir un ejemplo, no existe en el idioma quechua un término equivalente a joven o adulto. Las personas pasan de ser warmas (etapa que podría equivaler a la pubertad adolescencia) a ser waynas (varones biológicamente fuertes y capaces de

formar familia) o sipas (mujeres que ya aprendieron los roles y están preparadas para formar familia)

La etapa wayna sipas no corresponde con la edad juvenil (de 18 a 30 años). No está determinada por la edad biológica, sino por la capacidad demostrada para cumplir roles establecidos por la comunidad. En algunos casos se es wayna a partir de los 14 años de edad, o sipas, a partir de los 13. Pero, no está determinado por la edad biológica, sino por la capacidades desarrolladas.

El wayna o sipas, una vez contraído matrimonio, son miembros plenos de la comunidad, y están habilitados para asumir responsabilidades sociales, políticas, económicas, espirituales en la comunidad, sin requisitos de edad o documentos de identificación.

1.2. Joven es alguien “incapacitado” en la civilización moderna occidental

La civilización moderna occidental, en su esfuerzo por organizar y explicar la realidad del ser humano, segmentó la vida del humano en: niñez, adolescencia, juventud, adultez y ancianidad. Lo hizo según criterios psicobiológicos científicamente medibles y demostrables para la ciencia “exacta” moderna. Aunque preguntas como ¿Cuándo comienza la vida humana?, u otras similares continúan aún sin concesos sus respuestas.

Según el pensamiento moderno occidental, expresado en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la juventud comprende desde los 18 años hasta los 30 años de edad. Y esta categorización etaria de la juventud es universal, se aplica para cualquier lugar del mundo, sin importar las particularidades socioculturales del mundo.

Según filósofos occidentales como Kant, la juventud es esa etapa de la inmadurez psicológica, mental, biológica. Por ello, toda persona humana para ser plena y madura debe necesariamente transitar hacia la etapa de la adultez. Es decir, para ser maduros y plenos los humanos deben dejar de ser jóvenes. Para este pensador moderno, y para toda la filosofía moderna occidental, sólo las personas maduras poseen la cualidad de: conciencia de autonomía, racionalidad y voluntad. Es decir, sólo los adultos pueden y deben tomar decisiones por ellos y por las y los demás. La juventud, por su inmadurez mental y psicológica no puede gobernarse a sí mismo, mucho menos tomar decisiones por las demás personas.

Para la civilización moderna occidental, la juventud será asumida siempre como un riesgo y como una potencialidad. Riesgo porque, por su inmadurez e incapacidad de tomar decisiones por sí mismas, y por ser una persona inmadura, siempre está en riesgo de desviarse, perderse, corromperse. Potencialidad porque, la juventud al tener vitalidad y energías puede y debe ser educada, dirigida, amoldada por los adultos para asegurar a las sociedades de nuevos ciudadanos buenos y honrados. Esta es una de las razones de las famosas políticas públicas juveniles que en países jóvenes, para prevenir a la juventud de caer en las maras o pandillas, se promueven desde los estados o instituciones públicas en los últimos años.

1.3. Idea de juventud es una idea de los adultos

Esta concepción de la juventud, como seres incompletos o inmaduros, no sólo afianzó el adultocentrismo, sino, sobre todo, construyó una referencia sobre la juventud en relación a lo que todavía no son. Por tanto, se les niega la posibilidad

de ser ellos o ellas mismas para esforzarse para ser lo que los o las adultas quieren que sean.

En este sentido, la idea que se construye y se materializa de la juventud sólo es posible desde la existencia y vigencia del adultocentrismo. Es decir, el referente del o de la joven siempre deberá ser un adulto. Mientras no se es adulto, uno o una seguirá siendo incompleto, vulnerable, incapaz de tomar decisiones, de asumir responsabilidades. El adulto es el aquél que dejó de ser joven, en consecuencia, ya es un ser pleno y puede ejercer sus derechos y asumir responsabilidades. Los adultos están llamados a cuidar y educar a la juventud para que no se pierdan y lleguen a ser personas buenas.

Esta concepción sobre la juventud, desde la perspectiva adultocéntrica, tiene consecuencias jurídicas y políticas que llevan a incongruencias internas en la cultura política occidental. Con este razonamiento, a nivel jurídico, se excluye expresamente a las grandes mayorías de la población en Abya Yala de la cualidad de ciudadanía plena sólo por el hecho de ser joven. Es decir, las personas inmaduras, en riesgo de corromperse, no pueden ser gobernantes, ni representantes políticos, ni funcionarios públicos, en muchos casos.

Caso concreto es la Constitución Política de Guatemala, al igual que muchas otras constituciones de países de la región, que expresamente indica que para ser candidato o candidata a la Presidencia de la República las personas deben haber cumplido los 40 años de edad. Esta disposición constitucional es esencialmente antidemocrático y excluyente en un país donde el 60% de su población es joven.

La mayoría de edad, en Guatemala, se adquiere a los 18 años de edad, y con ello se habilita a las personas

para que disfruten de sus derechos políticos o derechos ciudadanos como elegir, ser electo, ocupar función pública, pero en los hechos no existe Alcalde o Alcaldesa, Diputado o Diputada, o funcionario público que tenga 18 años. El adultocentrismo se impone, en la práctica, muy a pesar que la misma Ley establece que desde los 18 años cumplidos ya se es ciudadano guatemalteco

La cualidad de ciudadanía en Guatemala fue un debate desde inicios de la República. Inicialmente estaba reservada únicamente a varones blancos, con patrimonio, alfabetos y libres. En la segunda mitad del siglo XX se “universalizó” la cualidad de ciudadanía para toda la población, aunque las mayorías poblacionales, como son mujeres e indígenas aún no gobiernan el país. La mayoría de edad, igual, fue producto de los vaivenes históricos. Mientras Europa establecía los 21 años de edad cumplidos como mínimo para ejercer el derecho al voto, Guatemala también establecía dicha edad para tener mayoría de edad.

Ahora, en los países como Austria las personas desde los 16 años están habilitados para emitir su voto para elegir gobernantes. Alemania y Estonia permiten que en algunos procesos electorales puedan votar personas desde los 16 años. Bosnia, Serbia y Eslovenia establecen que las personas que tengan trabajo pueden votar sin importar la edad. O en el caso Hungría que dispone que las personas menores de edad, si están casadas, pueden ejercer su derecho al voto. En países como Brasil, para personas de 16 años de edad, el voto es opcional. Al igual que en Argentina, a los 17 años de edad. En algunos lugares del África, la mayoría de edad se adquiere a partir de los 13 años de edad.

II. ¿Dónde está la juventud en la República?

2.1. Excluidos por ser jóvenes



Guatemala, como sociedad y Estado, está diseñado por y para adultos, y adultos con linaje o apellidos criollos, con acumulado patrimonio económico y demostrado patrimonio cultural criollo mestizo. Estos adultos, muy a pesar de sus contradicciones internas o fracasos políticos como élite, deciden lo que es bueno y correcto para Guatemala. Y lo hacen excluyendo a las grandes mayorías del país. Un país conformado en su gran mayoría por lo que la civilización moderno occidental denomina joven.

Cuando se revisa las inconclusas historias oficiales de la bicentenaria República, la ciudadanía plena está diseñada y implementada para adultos. La juventud está prácticamente ausente, sea a nivel individual o social, de la historia republicana. Y no podía ser de otra manera: la élite fundadora de la República estaba conformada por varones cristianos configurados en su proyecto humano y social por la moral cristiana adultocéntrica. Bajo la premisa tácita de: son buenos ciudadanos adultos cristianos.

En el pensamiento republicano, basado en la teoría kantiana de: la mayoría de edad nos faculta la voluntad, libertad y razón, la juventud fue y es vista como un segmento social en riesgo, segmento que debe estar bajo la tutela de adultos para cultivarlos para la bondad. Esa fue la razón de ser de los sistemas educativos tipo bancarios (adultos saben y deben depositar sus conocimientos en la juventud que no sabe).

Todas las instituciones públicas fueron y son operadas por adultos, para fijar en la población la falacia de: los adultos saben y pueden. Y así, el adultocentrismo se fijó como un modelo de vida a seguir y reproducir por los diferentes pueblos y sectores del país, mediante leyes, programas gubernamentales, sistemas educativos, adoctrinamientos religiosos, etc.

El resultado de este emprendimiento excluyente es que dos siglos después de la República las grandes mayorías etarias de la población del país son sistemáticamente excluidas sólo por ser jóvenes. Porque supuestamente carecen de madurez en su libertad, voluntad y razonamiento.

Esta sistemática exclusión de la población juvenil por parte de los actores y promotores republicanos construyó, en los hechos, una sociedad fragmentada.

Donde los adultos, muy a pesar de ejercer control sobre las instituciones y mecanismos de producción y reproducción de sentido, se sienten superados en la construcción y difusión de la cultura digital boyante por la juventud que camina tras su destino, sin oír u obedecer a los adultos. Existe un desencuentro nítido entre la juventud y el segmento poblacional adulto.

2.2. Jóvenes sostienen la economía familiar y nacional del país

Tanto durante la Colonia europea, como en los dos siglos de República, la economía de Guatemala se construyó y acumuló gracias al trabajo humano. Y ese trabajo lo realizaron, y realizan, justamente ese segmento población excluida de las decisiones sociopolíticas del país por carecer de la edad adulta.

Las élites políticas y económicas del país jamás pusieron en debate o en duda la capacidad laboral de la juventud. Más por el contrario, incluso a pesar de las prohibiciones vinculantes del trabajo infantil, las fincas agrícolas se nutrieron de la mano de obra infantil y juvenil. Eso sí, éste segmento poblacional no podía ser reconocido como ciudadanos porque carecían de la madurez para decidir políticamente.

Guatemala, al momento posee el Producto Interno Bruto más alto de toda Centroamérica. Y esa acumulación económica fue y es producto del trabajo juvenil, porque el trabajo juvenil es el más demandado por el deficitario mercado laboral nacional. Es más, en el área rural, las fincas agroindustriales expresamente excluyen a la población mayor de 40 años de edad de la posibilidad de aceptarlos como jornaleros en las fincas. Ocurre casi lo mismo con las maquilas que en los últimos tiempos absorbe a una creciente población femenina juvenil.

Esta es otra de las contradicciones del adultocentrismo republicano: La juventud es requerida y apetecida para que trabajen, incluso sin derechos laborales, pero es repelida o excluida de la posibilidad de participar o tomar decisiones sociopolíticas para definir el destino del país. Según los promotores de la República y de la sociedad nacional, la juventud es madura para trabajar, inmadura para decidir.

Con este doble discurso, el propio Estado condena a su juventud, no sólo a los nichos laborales sumergidos, sino a la sistemática vulneración de sus derechos, incluido derechos laborales. La juventud, al ser configurada psicosocialmente como sujetos incompletos o inmaduros, carece de los dispositivos psicológicos y cognitivos para conocer y ejercer sus derechos.

Es más, van al mercado laboral dispuestos a “hacer de todo para aprender”. Porque el sistema les dice que por ser jóvenes o por carecer de edad no saben. Por tanto, deben estar agradecidos por el espacio laboral, sin importar las condiciones laborales, porque les están haciendo el favor para que aprendan y puedan buscar trabajo en condiciones mejores en lo venidero cuando sean adultos.

2.3. Políticas juveniles para mantenerlos bajo control

El Estado de Guatemala comienza a intervenir en el sector juvenil, mediante políticas públicas, recién a partir de la década de los 60 del pasado siglo. Hasta ese entonces, el sector de juventudes estaba completamente ausente de la retórica y proyección estatal.

La juventud cobra importancia para el Estado republicano como campo de intervención, no tanto

con la finalidad de promover el desenvolvimiento juvenil dentro de la sociedad guatemalteca, sino con la expresa intención de acrecentar las filas de las Fuerzas Armadas y evitar que los grupos guerrilleros capten para sus filas a la juventud del país. En el fondo la motivación fue asegurar la hegemonía militar del Estado frente a los grupos insurgentes del país, y evitar que la juventud guatemalteca se encamine por las nuevas culturas emergentes en Europa y EEUU.

En 1977 se crea Instituto Nacional de Juventud (INAJU). En la década de los 90 del pasado siglo se crea el Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE) y se impulsa de manera fallida el Código de la Niñez y la Juventud. Al final continuó en vigencia el Código de Menores (1979). Posteriormente, ya en el presente siglo, los gobiernos centrales emprendieron con políticas nacionales de juventudes de mediano y largo plazo.

Este esfuerzo de políticas públicas de juventudes estuvo acompañado o promovido por la preocupación del asunto de juventudes en la comunidades internacional y por las agencias de cooperación internacional. Con la firma de los Acuerdos de Paz (1996) la cuestión juvenil formó parte central de las agendas de las organizaciones no gubernamentales. Incluso la misma juventud se organizó en diferentes asociaciones para emprender o ejecutar proyectos de desarrollo para este sector.

Tanto en las políticas públicas, como en los esfuerzos de la cooperación y de las ONG, el asunto juvenil siempre fue y es asumido como una prioridad para evitar que la juventud caiga en las redes de las organizaciones o pandillas juveniles, narcotráfico, etc. Pero también la juventud fue y es asumida como un actor a promover en la participación para la incidencia

política en el país. Es decir, para capacitarlos como interlocutores reconocidos ante el Estado, y así agenciar algunos beneficios como sector.

Esta perspectiva paternalista sobre la juventud, tanto desde el Estado, como desde la cooperación internacional, estuvo y está orientada a controlar, canalizar las energías juveniles, hacia los “buenos” objetivos que la sociedad adulta tiene para la juventud como futuros ciudadanos de bien. Sin mayor apuesta por la ciudadanía activa de la juventud.

2.4. Criminalizados y excluidos del mercado laboral

Una actitud constante, por parte de las élites políticas y económicas, y de la sociedad guatemalteca en su conjunto, frente a la juventud que rebasa los límites de control cultural por parte de los adultos es la estigmatización y el desprestigio contra la juventud.

Producto de las remesas culturales generadas por la migración hacia los EEUU, un sector de la juventud, por ejemplo, utiliza tatuajes, o simplemente gestiona su cuerpo de manera diferente que el resto, y eso es motivo de estigmatización y de censura como supuestamente integrantes de maras o pandillas juveniles, asaltantes, drogadictos, etc. Si a esto se suma el desencuentro cultural cada vez más creciente entre los nativos digitales y los padres tradicionales, la conflictividad o incomprensión intergeneracional es aún peor.

Existe delincuencia juvenil en el país, es cierto. Pero dicha delincuencia no es el problema, sino consecuencia del problema de la exclusión juvenil y del adultocentrismo. El Estado y la sociedad no fueron capaces de crear las condiciones adecuadas, mucho

menos las oportunidades necesarias para acoger o incorporar a su juventud a la vida nacional.

Como ya se indicó, al Estado nunca le importó la juventud. A las élites económicas y políticas del país les interesó la juventud como mano de obra, sin derechos ciudadanos. En consecuencia, la insatisfacción y rebeldía juvenil frente a la sociedad que los excluye y niega oportunidades se debía expresar en alguna medida. La violencia juvenil no es más que el reflejo de la violencia activa o pasiva que la sociedad y el Estado adultocéntrico imprime en la juventud.

En Guatemala, la juventud es vista como una amenaza para la paz social adultocéntrica. La juventud, en este sentido, es asumido por las propias fuerzas del orden como potenciales enemigos internos del país. Esto se evidencia en la focalización juvenil en las redadas policiales en los caminos, por ejemplo.

De esta manera, el Estado, lejos de buscar solución a las causas que generan la violencia juvenil, recurre al uso torcido del derecho penal para castigar o encerrar a la juventud involucrada o señalada en actos violentos. Mucho menos se tiene políticas públicas para recuperar o incorporar a la juventud involucrada o encerrada por casos de violencia juvenil.

A la criminalización juvenil se suma el desempleo juvenil o falta de oportunidades para este segmento social. El sistema exige a la juventud que estudie, pero de los cerca de 250 mil jóvenes que se gradúan anualmente, apenas cerca de 50 mil son absorbidos por el deficitario mercado laboral, y en situaciones indecentes.

A la juventud se le exige que trabaje, pero no hay mercado laboral capaz de acoger a la juventud. Y, por

más que las y los jóvenes cuenten con certificación de estudios, el mercado le exige experiencia laboral.

Y ante la ausencia de fuentes laborales en el país, la juventud decide migrar hacia los EEUU, venciendo todos los riesgos, decididos a aportar con su juventud a la economía del país del Norte y a la economía de Guatemala. Pero, en ninguno de estos dos países los jóvenes migrantes son reconocidos como ciudadanos plenos.



III. Hacia un país con justicia intergeneracional



3.1. Plenos derechos con oportunidades reales para la juventud

La nueva Constitución Política que redactará la próxima Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional diseñará un Estado y un país plurinacional que serán implementadas por las presentes y futuras generaciones de jóvenes. Una Constitución Política, por ser la Ley Madre de todo el ordenamiento jurídico interno de un país, es y debería tener una vigencia de largo alcance en el tiempo. En este sentido, las generaciones que la consensuan, redactan y aprueban un texto constitucional casi

siempre no son quienes disfrutan o se someten a las instituciones y normas que nacen de dicha Constitución. Son las generaciones de jóvenes del momento, y de las siguientes generaciones, quienes disfrutan de los contenidos de la nueva Constitución.

Por ello, por ser Guatemala un país con una población mayoritariamente joven, y por que la próxima Constitución Política afectará más a las presentes y próximas generaciones de jóvenes, la perspectiva filosófica de la nueva Constitución debe estar centrada en la imaginación de una nueva Guatemala según los criterios de la juventud.

Superar el adultocentrismo en la configuración, organización y funcionamiento de las instituciones públicas y privadas es una de los retos fundamentales de la nueva Constitución. Además, asentar los principios matrices para la construcción de una sociedades, y de las relaciones familiares, sociales, culturales, basadas en la justicia y equidad intergeneracional.

Dos siglos después de una República adultocéntrica, con sus impactos evidenciados no sólo para la juventud y la niñez, sino para el propio Estado y la sociedad, son suficientes razones para que Guatemala como país se dé la oportunidad intentar otro camino desde la perspectiva intergeneracional, cuidando a que los cambios no sean para la reproducción de nuevos procesos de dominación de una determinada generación sobre las otras.

La perspectiva intergeneracional en la nueva Constitución Política significa que la juventud se constituya en sujeto colectivo decisivo, junto a adultos, para diseñar y decidir el modelo de Estado y país que se quiere para Guatemala. Esto significa que la juventud deje de ser “objeto de intervención” para

constituirse en sujetos sociopolíticos para pensar y construir el nuevo país. La generación adulta debe estar segura que, con la nueva Constitución Política, serán los actuales jóvenes quienes gobernarán e implementarán los cambios establecidos en dicha Ley plurinacional. Es más, según el comportamiento de la dinámica de la reproducción poblacional, Guatemala seguirá siendo joven aún en los próximos años. Por tanto, para prevenir los fracasos institucionales o sociales como las que se vive en el país actualmente, muchas veces, por el desencuentro intergeneracional, la juventud debe tomar decisiones en los destinos del país.

La juventud será sujeto sociopolítico si en la próxima Constitución Política se garantiza plenos derechos y oportunidades para este sector poblacional que representa las grandes mayorías. El Estado plurinacional debe crear y garantizar mecanismos que aseguren que la juventud tenga oportunidades para formarse y capacitarse según los requerimientos del mercado laboral físico y virtual.

El Estado debe invertir prioritariamente en ciencia y tecnología para promover a la juventud hacia los nuevos mercados laborales nacionales mediante becas de estudio. Educar a la juventud para que produzcan para el mercado local y global sin abandonar sus territorios. Las oportunidades laborales no tienen que concentrarse en las zonas urbanas necesariamente. Apostarle a ganar al asfalto mediante la ampliación de la frontera agrícola debe ser una de las apuestas del Estado plurinacional.

Para superar el adultocentrismo con nuevas relaciones intergeneracionales se debe prestar atención a las categorías de las relaciones intergeneracionales que aún subyacen en los pueblos indígenas y afros en el

país. Las conductas y aspiraciones humanas no son universales, y las categorizaciones hechas en el norte de Europa no pueden ser replicables o aplicables en todos los pueblos. A las personas jóvenes, en la medida que asuman responsabilidades, se les debe garantizar plenos derechos y oportunidades en todos los aspectos de la vida. Sólo así la juventud dejará de ser asumida como brazos o músculos para ser explotados y se constituirán en personas, sujetos sociopolíticos plenos.

3.2. Suprimir la barrera etaria para la participación política

La juventud en Guatemala es sistemáticamente excluida de la vida sociopolítica del país porque la misma Constitución Política establece que personas menores de 40 años de edad no podrán ser candidatos a la presidencia de la República. Si bien la mayoría de edad se adquiere a los 18 años, en los hechos, la juventud de 18 años no ocupa ningún cargo de elección popular, ni función pública jerárquica. Desde algunas décadas atrás, aunque la Ley no lo dispone así, para ser Diputado el o la ciudadana guatemalteca debe tener 21 años cumplidos.

En un país con mayoría demográfica juvenil no existen alcaldes, diputados, ministros o Presidente/a joven. Estos y otros cargos son necesariamente ocupados por personas “maduras” y “racionalmente adultas”. Es así como está configura la sociedad y las instituciones. La misma juventud, configurada aún en el ideal del adulto como meta, asume que para ocupar dichas responsabilidades políticas se debe contar con “madurez política”.

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional debe establecer la igual de derechos y

oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos políticos. Ello implica no colocar requisitos de edad para ocupar cargos públicos aparte de la capacidad demostrada para asumir responsabilidades. De esta manera, las grandes mayorías excluidas por su edad juvenil podrán tener la oportunidad de elegir y ser elegido para todos los cargos públicos, y asumir función pública.

Para la cultura adultocéntrica es chocante, pero una sociedad de mayorías juveniles debe ser gobernado por esas mayorías juveniles. La experiencia no debe ser una falsa excusa para excluir a la juventud de la plena participación política porque las y los adultos con o sin experiencias no lograron construir el país democrático que prometieron desde hace dos siglos.

3.3. Ciudadanía plurinacional desde los 16 años de edad

En las comunidades y pueblos de Guatemala, las personas asumen responsabilidades familiares y laborales desde edades biológicas tempranas, muy a pesar que la Constitución Política de Guatemala establece límites etarias para evita ello.

Además, como ya dijo anteriormente, si el mismo ordenamiento jurídico vigente en el país, permite trabajar desde los 14 años de edad, con permiso de los padres, y en el caso de relaciones sexuales están permitidos desde los 14 años. Además, aunque el matrimonio o unión de hecho están prohibidos para personas menores de 18 años de edad, en los hechos, las uniones de hecho se practican desde los 13 años de edad. Esa es una realidad constante, y no siempre es una inmoralidad o desviación cultural de los pueblos, sino parte de las prácticas culturales que

operan fuera de los límites establecidos por la civilidad moderna occidental cristiana.

En ese sentido, considerando estas y otras realidades socioculturales, y porque está demostrado que la prohibición no es ninguna regulación eficiente, mucho menos en un país multicultural, con población mayoritariamente juvenil, se propone desde las comunidades organizadas en resistencia que en el Estado plurinacional la ciudadanía plena se adquiriera a partir de los 16 años de edad. Y a partir de esta edad las personas estén habilitadas para asumir responsabilidades jurídicas y disfrutar de los derechos.

El mito de los 21 años de edad como base para adquirir la mayoría de edad, o el de los 18 años de edad, como se estableció en los últimos tiempos, no es más que la regulación de la forma de ver y comprender la vida humana que tiene la civilización moderna occidental. En los hechos, esa regulación, en lugar garantizar bienestar, comprensión y convivencia intergeneracional en los pueblos y comunidades, ocasiona desencuentros intergeneracionales, exclusión sistemática de la juventud por parte del hegemónico poder de los adultos. Aparte de las contradicciones sociales que permiten sobre explotar laboralmente a la juventud mientras se le niega sistemáticamente su cualidad de sujeto político capaz de tomar decisiones en los destinos del país.

Bibliografía

ESTEINO, Rosario, MIER Y TERAN, Marta

2005 *La Juventud y los jóvenes como construcción social*. México. FLACSO

LEMUS, Lestie

2015 *Surgimiento y despliegue de la cuestión juvenil en Guatemala: elementos para la discusión*. Buenos Aires. CLACSO.

PNUD

2012 “Guatemala ¿un país de oportunidades para los jóvenes?”. *Informe nacional de desarrollo humano 2011/2012*. Guatemala.



Impreso en los talleres de
CHOLSAMAJ

5a. Calle 2-58, Zona 1, Guatemala, C. A.
Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402
E-mail: editorialcholsamaj@yahoo.com
www.cholsamaj.com

